

	<b>Reglamento de laboratorio</b>	Código:	REDO-01
		Versión:	01
		Página	1/8
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	12 de enero de 2018
Facultad de Ingeniería		Laboratorio de Geomática	

## 1. Objetivo

El presente Reglamento tiene por objetivo fijar los requisitos y las condiciones que deberán observar los funcionarios, profesores, alumnos y laboratoristas del laboratorio de Geomática de la Facultad Ingeniería para el préstamo de equipo con el fin de la realización de las prácticas escolares, de campo y proyectos.

## 2. Alcance

El presente reglamento, es de carácter obligatorio para el personal académico, alumnos y trabajadores administrativos o por cualquier persona que requiera uso del equipo y de las instalaciones del Gabinete y complementa el cumplimiento del reglamento general de uso del Gabinete o (Laboratorio) de la Facultad de Ingeniería.

## 3. Desarrollo

### I. Lineamientos

**Artículo 1.** Los instrumentos con los que cuenta el laboratorio de Geomática de la Facultad de Ingeniería, están destinados a los usos que a continuación se indican:

- Prácticas parciales de la carrera de Ingeniería Geomática
- Prácticas de Geomática para ingeniería Civil
- Prácticas de Geomática aplicada a Ciencias de la Tierra.

Al iniciar el semestre escolar, los profesores de estas asignaturas conformarán el número de brigadas compatibles con los fines docentes y el número de instrumentos disponibles. El profesor de prácticas entregará al representante de cada brigada que se haya formado, el formato Asignación de brigadas de trabajo (FODO-44), el que una vez solicitado por los alumnos y autorizado por el profesor, deberá entregarse al personal del laboratorio de Geomática al inicio del curso correspondiente.

### II. Del préstamo de equipo al grupo

**Artículo 2.** El profesor entregará su credencial de académico (vigente), para verificar que sea un profesor autorizado, con la finalidad de registrar su solicitud de préstamo de equipo por única vez para cada uno de sus grupos e indicar de cuantas brigadas se compone éste.

	<b>Reglamento de laboratorio</b>	Código:	REDO-01
		Versión:	01
		Página	2/8
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	12 de enero de 2018
Facultad de Ingeniería		Laboratorio de Geomática	

**Artículo 3.** El profesor le indicara a cada brigada el material que deberán de comprar, como son: a) maseta b) cinta c) clavos para concreto de diferentes medidas d) dos plomadas e) libreta de campo f) pintura.

**Artículo 4.** Cada brigada solicitará el equipo indicado por el profesor, mínimo tres de los integrantes de la brigada presentarán su credencial vigente de la UNAM, las cuales serán registradas mediante su código de barras y devueltas inmediatamente, para así entregar el equipo solicitado el cual también será registrado y entregado a cada una de las brigadas solicitantes.

**Artículo 5.** El alumno representante de cada brigada solicitará los instrumentos, entregando en el gabinete el formato de Préstamo de equipo y material (FODO-09), debidamente requisitado y autorizado por el profesor de Prácticas del grupo correspondiente junto con las credenciales de los integrantes de la brigada actualizadas de la Facultad de Ingeniería la que se le devolverán inmediatamente después de ser registrados mediante el código de barras.

**Artículo 6.** En el momento de reintegrar los instrumentos al gabinete solo bastará con entregarlos a los laboratoristas quienes los deberán verificar y liberar del sistema mediante el código de barras. En este caso los instrumentos deberán devolverse en buenas condiciones y el mismo día en que fueron solicitados en su desarrollo de su práctica.

### **III. De las Practicas Foráneas de la Carrera de Ingeniería Geomática.**

En Prácticas Foráneas, el Coordinador de Prácticas integrará las brigadas de acuerdo al número de alumnos y a los fines docentes. Se depositará en el laboratorio de Geomática el FODO-44, acompañado con la copia de las credenciales de los alumnos, lista de alumnos donde contengan dirección, teléfonos, correo electrónico y autorizadas por el Coordinador de Prácticas.

También el Coordinador de prácticas solicitara a las autoridades de la zona de estudio un documento donde indique que apoyaran a las brigadas en todo lo que sea posible como: a) lugar b) alimentos c) higiene d) seguridad

**Artículo 7.** Para este tipo de prácticas se tomarán en cuenta los lineamientos planteados en los artículos 2, 3 y 4, además de ello en el campamento de prácticas, el lugar de trabajo, se

	<b>Reglamento de laboratorio</b>	Código:	REDO-01
		Versión:	01
		Página	3/8
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	12 de enero de 2018
Facultad de Ingeniería		Laboratorio de Geomática	

instalará un gabinete provisional que se registrará con las mismas consideraciones de préstamo del laboratorio de Geomática.

**Artículo 8.** Los traslados se realizarán en vehículos autorizados por la Facultad de Ingeniería, tendrán la salida y la llegada en las instalaciones de la misma. No se realizarán paradas continuas hasta la llegada al destino solicitado o zona de estudio.

#### **IV. De las prácticas de asignatura**

**Artículo 9.** Para algunas asignaturas del Programa de Ingeniería Civil, el Departamento correspondiente, deberá enviar al Departamento de Geomática un oficio solicitando el reconocimiento de firma para que el profesor de la asignatura que corresponda pueda solicitar y firmar el formato de Préstamo de equipo y material (FODO-09).

Para tales asignaturas y que deben ser distintas a las señaladas en el Artículo 1, (Lab. de Geofísica, Geología, Minas, etc.), el uso de instrumentos o accesorios del laboratorio de Geomática, el alumno deberá entregar al momento de recoger los instrumentos o accesorios el FODO-09 debidamente llenado, acompañado con las copias de las credenciales de los alumnos y signado por el profesor que imparte la asignatura y en su caso, autorizado ya sea por el Secretario Académico de la DICyG, por el Coordinador de la carrera de Ingeniería Geomática o por el Jefe del Departamento de Geomática.

#### **V. De la Investigación y Servicio Social.**

**Artículo 10.** El préstamo de instrumentos del laboratorio de Geomática, destinados a los trabajos de investigación y servicio social que se realizan en la Facultad, estará limitado a la cantidad de instrumentos disponibles de acuerdo a las necesidades de las Prácticas señaladas en los artículos 1, 2, 3, anteriores

El interesado debe entregar al momento de recoger los instrumentos el FODO-09 del laboratorio de Geomática debidamente autorizado por el Jefe de la División en que se imparte la asignatura motivo de la solicitud acompañado con copia de credencial de alumnos a participar, así como por el Jefe de Departamento de Geomática de la División de Ingenierías Civil y Geomática, además de credencial de la Facultad de Ingeniería actualizada.

En este caso los instrumentos deberán ser devueltos en la fecha indicada por el solicitante en el vale correspondiente.

	<b>Reglamento de laboratorio</b>	Código:	REDO-01
		Versión:	01
		Página	4/8
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	12 de enero de 2018
Facultad de Ingeniería		Laboratorio de Geomática	

## VI. De los préstamos externos.

**Artículo 11.** El préstamo de instrumentos del laboratorio de Geomática a otras Dependencias de la UNAM, estará limitado a la cantidad de instrumentos disponibles, de acuerdo a las necesidades señaladas en los artículos 1, 2, 3 y 4 anteriormente mencionados en este reglamento.

El interesado debe entregar al momento de recoger los instrumentos copia de la solicitud de préstamo dirigida al Jefe de la División de Ingenierías Civil y Geomática y suscrita por el Titular de la Dependencia solicitante, entregando el original en la División de Ingenierías Civil y Geomática de esta Facultad; además de un FODO-09, debidamente autorizado por el Jefe del Departamento de Geomática, así como su credencial actualizada de la UNAM.

En este caso, los instrumentos deberán ser devueltos en la fecha indicada por el solicitante en el vale de préstamo correspondiente.

### Resumen de documentos:

- Formato de Asignación de brigadas de trabajo. (por única vez al inicio del semestre)
- Credencial del Profesor.
- Formato de Préstamo de equipo.
- Credencial actualizada de la Facultad de Ingeniería.
- Oficio solicitando el equipo, duración del proyecto y autorizado por el jefe de la División de Ingenierías Civil y Geomática.
- Copias de alumnos a participar.
- Documento de las Autoridades de la zona de estudio.

Los casos no previstos en este reglamento, serán resueltos por el Jefe de Departamento de Geomática, de primera instancia y si no pasar con el Coordinador de la Carrera o El Jefe de División

	<b>Reglamento de laboratorio</b>	Código:	REDO-01
		Versión:	01
		Página	5/8
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	12 de enero de 2018
Facultad de Ingeniería		Laboratorio de Geomática	

#### 4. Sanciones y resoluciones

**Artículo 12.** El equipo que proporciona el laboratorio de Geomática para las Prácticas de la carrera de Ingeniería Geomática, quedan bajo la estricta responsabilidad de la brigada que los solicita, por lo que el costo del desperfecto o rotura será cubierto por la misma.

**Artículo 13.** Cuando el solicitante o los solicitantes extravíen algún instrumento o accesorio, deberán entregar otro igual en reposición o su valor en efectivo correspondiente al costo en la fecha de la pérdida, para este último aspecto deberá ser autorizado por el Jefe de Departamento y el Jefe de la División de Ingenierías Civil y Geomática.

**Artículo 14.** Persona que sean sorprendidas haciendo mal uso de equipos serán sancionadas conforme a la Legislación Universitaria, según la gravedad de la falta cometida.

**Artículo 15.** Las sanciones a las que pueda quedar sujeto incurra en alguna falta a estos lineamientos podrán ir desde una amonestación verbal o la suspensión temporal o definitiva de la Práctica dependiendo de la gravedad.

**Artículo 16.** En el caso de los alumnos, las sanciones aplicables serán las que decida el H. Consejo Técnico de la Facultad, conforme a las disposiciones de la Legislación universitaria.

**Artículo 17.** En el caso de sanciones al personal académico o administrativo, se levantarán las actas correspondientes y se dictarán las sanciones conforme a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

**Artículo 18.** Todas aquellas cuestiones que no se estén específicamente señaladas en el presente Reglamento deberán ser resueltas por el Comité de Operación y Seguimiento de Laboratorios de Docencia e Investigación, la cual se apoyará en la Dirección de la Facultad.

**Artículo 19.** En el caso de tratarse de Prácticas, labores de investigación y préstamos externos, la responsabilidad en los términos que se expresan en el punto anterior recaerá en el usuario y la persona que autorizó por parte del Departamento o División solicitante.

**Artículo 20.** Los alumnos o profesores que no entreguen los instrumentos el día que corresponda a su devolución, pagarán una multa en la caja del Edificio Principal de la Facultad, dependiendo el tipo de instrumental y conforme a lo estipulado por el coordinador del laboratorio de Geomática en acuerdo con el coordinador de la Carrera de Ingeniería Geomática y el Jefe de la División de Ingenierías Civil y Geomática.

	<b>Reglamento de laboratorio</b>	Código:	REDO-01
		Versión:	01
		Página	6/8
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	12 de enero de 2018
Facultad de Ingeniería		Laboratorio de Geomática	

**Artículo 21.** En caso de Prácticas foráneas (ejemplo: prácticas de yacimientos minerales que realizan en el semestre fuera de las instalaciones de Ciudad Universitaria) de las asignaturas de la carrera de Ingeniería Civil y Geomática, si el retardo excede 3 días, además de cubrir la sanción económica correspondiente, todos los alumnos de la brigada serán dados de baja de las Prácticas.

**Artículo 22.** A toda aquella persona que esté en adeudo con el laboratorio de Geomática se le suspenderá el servicio hasta que enmienden la falta cometida.

### **I. Disposiciones sobre higiene y seguridad.**

**Artículo 23.** Por motivos de seguridad, el laboratorio de Geomática dará servicio en días y horas hábiles.

**Artículo 24.** Las instalaciones del laboratorio de Geomática solo podrá acceder personal autorizado como: a) personal administrativo b) ayudante del Departamento de Geomática c) Responsable del laboratorio d) Jefes de los Departamentos de Geomática y Geodesia e) Coordinador de la Carrera y f) Jefe de División.

**Artículo 25.** Es obligatorio el uso de batas de algodón, botas con casquillo para toda persona que trabaje dentro del laboratorio de Geomática.

**Artículo 26.** Todo personal académico, alumnos y trabajadores administrativos deberán conocer la ubicación de los siguientes: a) botiquín de primeros auxilios b) extintores c) señalamiento de Protección Civil d) teléfono de emergencias.

**Artículo 27.** Para la realización de sus prácticas se deberá de revisar previo su realización, el manual de prácticas para el uso de material a usar, el cual se encuentra disponible en el Gabinete, o bien, en la página web del laboratorio de Geomática

**Artículo 28.** Sobre el manejo del equipo deberán preguntar previo a su uso sobre el mismo, al profesor de la práctica.

**Artículo 29.** Los alumnos deberán usar casco de seguridad, zapato de seguridad adecuado (botas con casquillo), chaleco de seguridad, así como optativo el uso de goggles de seguridad y guantes de seguridad. También el uso de camisa de manga larga y pantalón de algodón o de otras materias resistentes al medio ambiente.

**Artículo 30.** No se portarán audífonos u otros dispositivos que impidan la comunicación.

	<b>Reglamento de laboratorio</b>	Código:	REDO-01
		Versión:	01
		Página	7/8
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	12 de enero de 2018
Facultad de Ingeniería		Laboratorio de Geomática	

**Artículo 31.** No se portarán anillos, relojes, pulseras, cadenas largas, aretes largos durante la realización de las prácticas y las personas con cabello largo deberán traerlo recogido.

**Artículo 32.** En caso de padecer alguna enfermedad, alergia y/o estar en tratamiento médico, deberá indicarlo oportunamente al profesor de la práctica con quien tome clases.

**Artículo 33.** En la realización de sus prácticas y estén cercas de vías terrestres deberán de utilizar de artículos de seguridad vial como: conos, banderas, etc. dará protección a los usuarios.

**Artículo 34.** En caso que el equipo presentara fallas o averías, el usuario deberá abstenerse de intentar repararlo, debiendo reportarlo de inmediato al profesor o al personal del Gabinete.

**Artículo 35.** No está permitido calibrar equipo sin haber entrenamiento previo para ello y tener autorización del profesor responsable.

## **II. Del Personal del Gabinete**

**Artículo 36.** Los equipos se proporcionarán exclusivamente para las prácticas de acuerdo a la programación del semestre.

**Artículo 37.** Entregar los formatos correspondientes a los profesores y verificar el complemento y correcto llenado del mismo, así como entregar de dicho formato al responsable del laboratorio.

**Artículo 38.** Recibir los equipos y formatos al término de cada práctica. Verificando su buen estado de conservación, funcionamiento y limpieza.

**Artículo 39.** En caso de pérdida o deterioro de materiales y equipos, el nombre de los alumnos se reportará al responsable del Gabinete para ser registrado, y el tomará las medidas pertinentes.

**Artículo 40.** No está autorizado para permitir el ingreso o salida de materiales (cinta, plumadas, clavos, pintura, etc) y equipos sin previa autorización del responsable del laboratorio o Jefe de Departamento.

	<b>Reglamento de laboratorio</b>	Código:	REDO-01
		Versión:	01
		Página	8/8
		Sección ISO	5.1.2
		Fecha de emisión	12 de enero de 2018
Facultad de Ingeniería		Laboratorio de Geomática	

**Artículo 41.** Durante el desarrollo o salida del equipo, cualquier comentario y/o sugerencia que deba hacer a los alumnos o al profesor, se dirigirá a este último de manera discreta y preferentemente en privado, solo en caso de urgencia o riesgo, podrá hacerlo directamente con los alumnos.

**Artículo 42.** Deberá reportarse al responsable del laboratorio de cualquier incumplimiento al presente reglamento.

**Artículo 43.** Ha de preparar y proveer los equipos y formatos para las prácticas con la debida anticipación. Y deberán verificar el correcto funcionamiento de los equipos antes de proporcionarlos para su uso. Sin hacer distinción del usuario.

***El desconocimiento de este Reglamento no exime de su cumplimiento.***